



## **Requisitos para el Registro de Emisores de Valores Sujetos para ser inscritos inscribir en el Registro Público del Mercado de Valores de la CNBS (Papel Comercial)**

La empresa interesada en registrar su emisión deberá formular la respectiva solicitud dirigida a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., la que debe ser suscrita por el representante legal de la empresa solicitante. La solicitud debe ser acompañada de la documentación que se detalla a continuación:

- I. Circular de oferta (copia de la presentada en la CNBS)
- II. Carta de compromiso de renovar información periódica a la BCV;
- III. Certificación del punto de acta de la sesión del órgano social donde se aprobó la emisión;
- IV. Certificación del punto de acta del nombramiento del Representante Común de los Obligacionistas;
- V. Copia de la Resolución de la CNBS, mediante la cual la emisión fue registrada en el Registro Público del Mercado de Valores de la CNBS;
- VI. Formatos de los títulos a ser colocados;
- VII. Actualización de poder de administración y firmas autorizadas cuando haya cambios;
- VIII. Clasificación de Riesgo actualizada;
- IX. Actualización de la certificación del Asesor Legal, sobre juicios y litigios pendientes, cuando haya cambios;
- X. Registro y actualización de las firmas autorizadas para firmar títulos;
- XI. Otra información a criterio de la BCV.

Están sujetos a este registro los Valores seriales emitidos por emisores debidamente inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, cuyo plazo de vencimiento sea superior a un (1) año